



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 14 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.09.2022 19:18:06 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001330-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 758-2022-P-CSJCA-PJ, del 02 de junio de 2022.
- Resolución Administrativa N° 1203-2022-P-CSJCA-PJ, del 31 de agosto de 2022.
- Informe N° 262-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 13 de setiembre de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Con Resolución Administrativa N° 758-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia, dispuso reprogramar las vacaciones de la servidora judicial Elizabeth Angulo Portal, que inicialmente fueron autorizadas en el periodo comprendido entre el 06 al 13 de junio del presente año (8 días), para hacer uso de las mismas en el periodo del 19 al 26 de setiembre de 2022 (8 días).

**SEGUNDA:** El coordinador de Recursos Humanos de esta Corte, mediante Informe del visto, ha indicado que con Resolución Administrativa N° 1203-2022-P-CSJCA-PJ, entre otros aspectos, se autorizó la programación de vacaciones de la servidora judicial Elizabeth Angulo Portal, en el periodo comprendido entre el 20 al 26 de setiembre del presente año (7 días).

**TERCERA:** Como es de verse, la oficina de Recursos Humanos no ha advertido que con anterioridad ya se había autorizado una reprogramación de vacaciones a favor de la servidora judicial Elizabeth Angulo Portal, habiéndose producido una duplicidad en la programación de sus vacaciones durante el mes de setiembre; por lo que, a efectos de evitar nulidades posteriores, la última programación debe dejarse sin efecto, sin perjuicio de recomendarse a la Oficina de Recursos Humanos de esta Corte, que en lo sucesivo tenga mayor cuidado al momento de consignar los periodos vacacionales de los servidores judiciales, verificando que no se sobrepongan a periodos previamente autorizados.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** las vacaciones autorizadas a la servidora judicial ELIZABETH ANGULO PORTAL, mediante Resolución Administrativa N° 1203-2022-P-CSJCA-PJ, quedando únicamente vigente la Resolución Administrativa N° 758-2022-P-CSJCA-PJ, que autoriza su periodo vacacional del **19 al 26 de setiembre de 2022** (8 días).

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** a la Oficina de Recursos Humanos de esta Corte, que en lo sucesivo tenga mayor cuidado al momento de consignar los periodos vacacionales de los servidores judiciales, verificando que no se sobrepongan a periodos previamente autorizados.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** lo resuelto a la Coordinación de Recursos Humanos, a la servidora mencionada y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

